Expediente: **782/22**
Carátula: **CORONEL MELANIE GISEL Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331637913 - CUEVAS, JOSE ALBERTO-ACTOR
20331637913 - GALVAN, MARIA VIRGINIA-ACTOR
20331637913 - LEGUINA, IVANA MARIA-ACTOR
20331637913 - MARTINEZ, NAHIR JESUS-ACTOR
20331637913 - MORALES, LUCIANA DE LOS ANGELES-ACTOR
20331637913 - MORENO, LUCILA DEL CARMEN-ACTOR
20331637913 - CORONEL, MELANIE GISEL-ACTOR
90000000000 - ATRIA, JULIANA SABRINA----
20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO
90000000000 - LUCAS PATRICIO PENNA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6

ACTUACIONES N°: 782/22

H103264944090

CORONEL MELANIE GISEL Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS. 782/22

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Encontrándose estos actuados a conocimiento y resolución de esta Vocalía, teniendo en cuenta las posibles nulidades y/o inconstitucionalidades que pudieren adolecer las clausulas convencionales debatidas en la causa (convenios colectivos de trabajo N° 1622/19 arts. 4 y 9 y N° 781/20 arts. 5 y 10), en virtud de las atribuciones previstas al proveyente en el art. 10 del CPL, y en atención a lo normado en el art. 88 del C.P.C.T., se dispone: Córrase traslado a las partes por el término de diez días. Cúmplido el traslado ordenado, procedase a su remisión a Fiscalía de Cámara, a los fines de dictaminar al respecto. PERSONAL. FMP

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=BISDORFF Maria Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176139493

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.